



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIEN MUNICIPAL

PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparecen al otorgamiento del presente Contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)** representado legalmente por el señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, el **Gobierno Parroquial de Posorja** representado legalmente, por su Presidente el Sr. Luis Alberto Núñez Cedeño

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** Según lo dispuesto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Posorja y de Guayaquil, son instituciones del sector público.
- 2.2** El Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, en el Capítulo IV, que trata "Del Egreso de Bienes", en sus artículos 53 y 54, y en el Capítulo V "De los Traspasos de Bienes Muebles e Inmuebles entre Entidades del Sector Público" en su art.57, establece lo siguiente:

"Art. 53.- Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles, con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o a una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes..."

"Art. 54.- Informe Previo.- Antes de que la más alta autoridad resuelva en el sentido y alcance que se señala en el artículo anterior, será necesario que el Jefe Financiero emita un informe previo en el que conste que no es posible o conveniente la venta de los bienes muebles..."

"Art. 57.- Concepto.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo (...)

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".

- 2.3** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 64, inciso segundo, y 65 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, se establece:

"Art. 64.- Entrega-recepción y examen especial.- (...) Cuando se trate de entrega-recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los jefes financieros respectivos, y los guardalmacenes de bienes o quienes hagan sus veces de cada entidad, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Art. 65.- Procedencia.- Habrá lugar a la entrega-recepción en todos los casos de... transferencia gratuita..."

- 2.4.-** Mediante oficio **No. JPP-P. #300-055** de fecha 02 de mayo del 2011, el señor Luis Alberto Núñez Cedeño, Presidente del Gobierno Parroquial de Posorja, solicita al señor Alcalde de Guayaquil que se les facilite un vehículo que se encuentre en buenas condiciones, con la finalidad de utilizarlo en sus múltiples actividades.
- 2.5.-** Con el Memorando **No. DA-USCTM-2011-01494** del 25 de agosto del 2011, el Director de la Unidad Servicios Centro Técnico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), detalla las características del vehículo a asignarse al Gobierno Parroquial de Posorja:

CAMIONETA PARA EL GOBIERNO PARROQUIAL DE POSORJA					
CÓDIGO	CAMIONETA	DISCO	PLACA	CHASIS	MOTOR
205.96.0476	CHEVROLET	86	GXM-116	TFR16HD-67108590	4ZD1-1435259

- 2.6** Mediante oficio **No. AG-2011-29306 del 1 de septiembre del 2011**, el Primer Personero Municipal del cantón Guayaquil autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal, se proceda a la elaboración del instrumento que permita la entrega de 1 (un) vehículo en desuso, correspondiente al disco **No. 86** a favor del Gobierno Parroquial de Posorja, previo conocimiento y resolución en cuanto a transferencia gratuita por parte del Cuerpo Edificio del cantón Guayaquil.
- 2.7** Con oficio No. **DF-2011-2201**, de fecha 14 de septiembre del 2011, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), informa que:

"(...)

- *Considerándose los gastos que surgirían de llevarse a efecto el remate del bien (recursos financieros, materiales y humanos), no es conveniente la venta del vehículo porque el proceso resultaría antieconómico para los intereses de la Municipalidad.*
- ... bien podría darse la transferencia gratuita del vehículo disco No. 86, a favor del Gobierno Parroquial de Posorja, de conformidad a lo señalado en los Artículos Nos. 53 y 54 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público"*

- 2.8** El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en su sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre del 2011, resolvió aprobar y autorizar al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, a suscribir el Contrato de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Transferencia Gratuita de bien municipal, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil entrega al Gobierno Parroquial de Posorja 1 (un) vehículo detallado en el numeral 2.5 de la presente cláusula.

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, por intermedio del señor Ab. Jaime Nebot Saadi, **ALCALDE DE GUAYAQUIL**, transfiere en forma gratuita a favor del Gobierno Parroquial de Posorja, 1 (una) camioneta, descrita a continuación:

CAMIONETA PARA EL GOBIERNO PARROQUIAL DE POSORJA					
CÓDIGO	CAMIONETA	DISCO	PLACA	CHASIS	MOTOR
205.96.0476	CHEVROLET	86	GXM-116	TFR16HD-67108590	4ZD1-1435259

La transferencia del referido vehículo a favor del Gobierno Parroquial de Posorja, se realiza a través de un Acta de entrega-recepción.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil como un apoyo al Gobierno Parroquial de Posorja, hace la entrega del vehículo en referencia, mediante Acta de Entrega-Recepción, para contribuir a los trabajos diarios que se realiza en beneficio de la colectividad.

Por su parte, el Gobierno Parroquial de Posorja se obliga a destinar dicho vehículo exclusivamente para su uso, en el cumplimiento de los fines y funciones determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- En caso de controversias que pudieren resultar de este Contrato y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, que por virtud de la fijación convencional de domicilio establecida, en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos previstos en este instrumento.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIEN MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE POSORJA

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- El Gobierno Parroquial de Posorja, por la interpuesta persona de su representante legal, declara que acepta la transferencia gratuita que a su favor le otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil mediante este instrumento y que asume la responsabilidad respecto del bien entregado desde la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan como documentos habilitantes de este contrato, los siguientes:

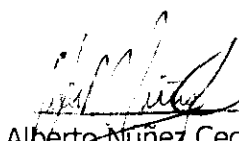
- 8.1)** Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.
- 8.2)** Copia del oficio **No. JPP-P. #300-055** de fecha 02 de mayo del 2011.
- 8.3)** Copia del oficio **No. DA-USCTM-2011-01494** del 25 de agosto del 2011.
- 8.4)** Copia del oficio **No. AG-2011-29306** del 1 de septiembre del 2011.
- 8.5)** Copia del oficio **No. DF-2011-2201** del 14 de septiembre del 2011.
- 8.6)** Copia del oficio **No. SMG-2011-10425** del 20 de octubre del 2011, que contiene la autorización para la transferencia gratuita del vehículo al Gobierno Parroquial Rural de Tenguel.
- 8.7)** Acta de Entrega-Recepción del vehículo.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **23 DIC. 2011**

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL


Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE

POR EL GOBIERNO PARROQUIAL DE POSORJA


Sr. Luis Alberto Nuñez Cedeño
PRESIDENTE